

TIGRE, 27 de Noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de poner en vigencia los procedimientos y el cronograma que las dependencias municipales deben cumplir para el cierre del actual ejercicio financiero y apertura del correspondiente al año 2024, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de sus facultades

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Pónese en vigencia el procedimiento y cronograma que seguidamente se detalla para ser cumplido al cierre del actual ejercicio financiero y apertura correspondiente al año 2024 por la Tesorería Municipal, Dirección Coordinadora de Presupuesto, Compras, Contaduría Municipal y Unidades Ejecutoras.

Cronograma General para <u>Tesorería Municipal</u>, <u>Dirección Coordinadora</u> <u>de Presupuesto</u>, <u>Compras</u>, <u>Contaduría Municipal</u> y <u>Unidades Ejecutoras</u> por el ejercicio 2023:

- 07/12/2023: Fecha límite para entrega de solicitudes de pedidos correspondientes al ejercicio 2023.
- 22/12/2023: Fecha límite para entrega de los Certificados de Obras ejecutadas en el ejercicio 2023.

NOTA: Se recuerda que la fecha de la facturación de los mismos debe ser del ejercicio en curso (año 2023).



- III. 27/12/2023: Fecha límite para entrega de cajas chicas y rendiciones de anticipos de gastos.
- IV. 05/01/2024: Fecha límite para entrega de recepciones de bienes y/o servicios correspondientes al ejercicio 2023.

Cronograma para Contaduría y Tesorería por el Ejercicio 2023:

- 01/12/2023: Se procesarán solo las liquidaciones con presunción de pago efectivo hasta el 29/12/2023.
- II. 02/01/2024: la Tesorería deberá anular y remitir a Contaduría las liquidaciones no cobradas hasta el 29/12/2023 inclusive. Contaduría procederá a su liquidación como deuda flotante en el ejercicio 2024. (No incluye las liquidaciones que deben ser procesadas con fecha 2023, cierre de caja chica, anticipos de gastos, comisiones, débitos bancarios, ajustes, ciertas retenciones, entre otros). Toda liquidación fechada en el ejercicio 2023 que deba ser anulada a inicios del ejercicio 2024 deberá ser remitida "manualmente" a Contaduría.
- III. 02/01/2024: Fecha límite para registrar todos los cheques retirados en el ejercicio 2023 y no presentados al cobro por la Tesorería Municipal.
- IV. 02/01/2024: A partir de esta fecha no podrán efectuarse liquidaciones y/o pagos con fecha 2023 salvo los vinculados a cierres de caja chica, anticipos, reintegros, rendiciones de subsidios, ajustes pendientes u otra excepción que por motivos de exposición la Contaduría Municipal determine necesario procesar con dicha fecha.



Cronograma General para <u>Dirección Coordinadora de Presupuesto,</u>

<u>Compras, Contaduría Municipal y Unidades Ejecutoras</u> por el ejercicio

2024:

- I. 26/12/2023: Para el caso de servicios que deban contar con orden de compra fechada el primer día hábil del ejercicio 2024, a partir de esta fecha y hasta el 29/12/2023 se podrán realizar solicitudes de pedido plurianuales con afectación 100% al ejercicio 2024, las que contarán con afectación preventiva en el ejercicio 2023 y serán reimputadas al ejercicio 2024 el día 02/01/2024.
- II. 02/01/2024: Desde esa fecha y hasta el día 12/01/2024 inclusive, sólo se dará curso a solicitudes de pedido del ejercicio 2024 de carácter urgente.
- III. 15/01/2024: A partir de esta fecha se reanudará la tramitación normal vinculada a las solicitudes de pedidos.

ASIMISMO, Y EN RELACIÓN A LA FIRMA DIGITAL DE LOS DISTINTOS COMPROBANTES, LOS RESPONSABLES DE LAS AREAS INVOLUCRADAS Y UNIDADES EJECUTORAS DEBERAN GESTIONAR EN CASO DE LICENCIA LOS CORRESPONDIENTES REEMPLAZOS PARA ASÍ EVITAR DEMORAS EN LOS TRAMITES Y EN EL PROCESO DE CIERRE DE EJERCICIO.

ARTÍCULO 2. Pónese en vigencia el procedimiento y cronograma que seguidamente se detalla para ser cumplido al cierre del actual ejercicio financiero y apertura correspondiente al año 2024 por Proveedores, Contratistas, Varios, Locadores, Organismos Oficiales, Garantes.



 05/01/2024: Fecha límite para ingreso al portal de proveedores de facturas por bienes y/o servicios efectivamente realizados durante 2023 y servicios mensuales correspondientes al mes de diciembre de 2023.

Nota: Se recuerda que la fecha de facturación de los mismos deberá ser ejercicio en curso (año 2023).

Después de esa fecha sólo se podrán ingresar al portal facturas fechadas en el ejercicio 2024.

- II. 29/12/2023: Fecha límite para el retiro de cheques emitidos durante el 2023 en poder de Tesorería.
- III. 05/01/2024: Fecha límite para la entrega de rendiciones por subsidios entregados durante el 2023.

<u>ARTÍCULO 3.</u> Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las áreas destinatarias.

SDD MAB R1058-8

Cr. Guillermo D. Gómez Secretario de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 3237